

# 12-2010/CDLO

Los Olivos, 12 de Febrero de 2010

## **EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTA:** Dictamen N° 003-2010-CDLO/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 195, numeral 6, de la Constitución Política establece que Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, en su artículo 79°, numeral 4.1, que en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, es función específica compartida de las municipalidades distritales el ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Expediente N° 3515-2010 el Comité de Parque N° 2 San Martín AAHH Los Olivos de Pro en el distrito de Los Olivos, debidamente representado por su presidente Víctor Choque Gutiérrez, solicita un aporte de cofinanciamiento para ejecución del proyecto denominado "Construcción del Parque N° 2 San Martín" del programa Construyendo Perú;

Que, mediante Informe N° 0103-2010-MDLO/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano considera que es factible lo solicitado, siendo el monto de cofinanciamiento S/. 10,450.00 Nuevos Soles; asimismo, con Memorandum N° 047-2010-MDLO/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que se ha considerado el monto solicitado en el presupuesto de la Gerencia de Desarrollo urbano Actividad 0366, Meta 50, Partida Presupuestal 2311111, Fuente de Financiamiento 2, Rubro 9;

Que, en atención a lo informado la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 156-2010-MDLO/OAJ opina por que el Concejo Municipal proceda a aprobar, vía Acuerdo de Concejo, el Cofinanciamiento de obra solicitado, de conformidad al Artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 10 numeral 1, Artículo 9° numeral 8, y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la participación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos en el **COFINANCIAMIENTO**, en conjunto con el A.H. Los Olivos de Pro y el Programa "Construyendo Perú", para ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE N° 2 SAN MARTÍN**" a ser presentado para su aprobación ante dicho programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Municipalidad se compromete a asumir, la suma de S/.10,450.00 (Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) si el proyecto es aprobado por el PROGRAMA "CONSTRUYENDO PERÚ".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la **GERENCIA MUNICIPAL, SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**